



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 09 MAY 2014

RES. DECECO N° 324.14

Expte. N° 6601/12.-

VISTO: La Nota presentada por la Sra. Elena Elizabeth Alzogaray, Jefe de Departamento Personal de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras, para el sector a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento y multiplicidad de tareas administrativas en el Departamento de Personal, debido a la necesidad de control y actualización de planta docente, de legajos, de licencias y de registros en general.

Que el pedido cuenta con la aprobación de la Sra. Directora General Administrativa Económica, Cra. Nora Amelia Castellanos y autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Diego Sibello.-

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales, realizadas y a realizarse de lunes a viernes, a los Sres. **ELENA ELIZABETH ALZOGARAY**, D.N.I. N° 20.223.128 y **JUAN CARLOS COLLADO**, D.N.I. N° 17.581.648, desde el día 05 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2014, para cumplir con los requerimientos propios del Departamento de Personal, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas extras que cumpla la Sra. Elena Elizabeth Alzogaray, serán certificadas por el Director General Administrativo Económico Cra. Nora Amelia Castellanos y las que cumpla el Sr. Juan Carlos Collado, serán certificadas por el Jefe de Personal, Sra. Elena Elizabeth Alzogaray.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

[Firmas manuscritas]
Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO